

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 07 OCT. 1998

VISTO la factura "C" N° 0000-00001219 correspondiente a A.Pi.Tu.R. (Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego), de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la misma corresponde por publicidad estática y gráfica en todas las competencias que organizará esta Asociación, durante el año en curso.

Que la Legislatura ha apoyado aportando con publicidad institucional en todos los eventos realizados.

Que con esto se ha colaborado activamente con nuestros deportistas automovilísticos y así tener la posibilidad de dar a conocer a nivel nacional todo el trabajo que lleva a cabo la A.Pi.Tu.R., desde hace un tiempo considerable.

Que ésta Cámara de una u otra manera siempre esta apoyando y colaborando con todas aquellas instituciones deportivas de nuestra Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ABONAR la factura "C" N° 0000-00001219, en concepto de publicidad institucional, por el monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-), correspondiente de A.Pi.Tu.R (Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego) de la ciudad de Río Grande y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El monto mencionado en el artículo precedente debe ser transferido a la Suc. del Bco. TDF ciudad de Río Grande a nombre del señor Claudio Ricardo ALMONACID, DNI N° 20.958.579, en su carácter de Tesorero de A.Pi.Tu.R.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 576 /98.-